

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0370-2014-INIA

Lima, **04 DIC. 2014**

VISTO:

2014;

La Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA de fecha 5 de septiembre de

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 7 de agosto de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, según el Artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, la Subdirección de Productos Agrarios y la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales, forman parte de la estructura orgánica de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA del INIA;

Que, sobre el particular, en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 9 de setiembre de 2014, **se consignó por error:** “...ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Productos Agrarios, Encargado: Ing. Danny Omar Gabino Núñez...”. **Debiendo decir:** “...ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Productos Agrarios, Encargado: Ing. Elsa Valladares de López”;

Que, asimismo, en el mencionado artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, **se consignó por error:** “...ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales, Encargado: Ing. Elsa Valladares de López...”. **Debiendo decir:** “...ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales, Encargado: Ing. Danny Omar Gabino Núñez...”;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo dispone el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar, el error material, incurrido en el artículo 4º de la Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA de fecha 5 de septiembre de 2014, respecto a la Sub Dirección de Productos Agrarios del INIA, en el siguiente sentido:

Dice: ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Productos Agrarios, Encargado: Ing. Danny Omar Gabino Núñez.

Debe decir: ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Productos Agrarios, Encargado: Ing. Elsa Valladares de López.

Artículo 2º.- Rectificar, el error material, incurrido en el artículo 4º de la Resolución Jefatural N° 257-2014-INIA de fecha 5 de septiembre de 2014, respecto a la Sub Dirección de Investigación y de Estudios Especiales del INIA, en el siguiente sentido:

Dice: ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales, Encargado: Ing. Elsa Valladares de López.

Debe decir: ÓRGANOS DE LÍNEA: Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – Sub Dirección de Investigación y Estudios Especiales, Encargado: Ing. Danny Omar Gabino Núñez.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0370 - 2014 - INIA

- 3 -

Artículo 3º.- Notificar copia de la presente Resolución a la Ing. Elsa Valladares de López, al ing. Danny Omar Gabino Núñez y a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, para los fines de Ley.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad Orgánica competente proceda a la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del INIA (www.inia.gob.pe)

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFATURAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria